



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS,
SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS – PAAP EN LA
VIGENCIA 2025**

BOGOTÁ D.C MAYO DE 2025



Contenido

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. GLOSARIO	6
4. OBJETO	13
5. ALCANCE.....	13
6. GENERALIDADES PROYECTO APOYO ALIANZAS PRODUCTIVAS	14
7. POBLACIÓN OBJETIVO.....	15
8. FOCALIZACIÓN POBLACIONAL	15
9. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.....	18
10. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PERFILES	21
10.1 CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.....	21
10.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD - REQUISITOS HABILITANTES	23
10.2.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA ORGANIZACIONES EN GENERAL	23
10.2.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTACION DEL PERFIL.....	24
10.2.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN	26
10.2.4 REQUISITOS HABILITANTES PREDIOS Y CONDICIONES AMBIENTALES	27
11. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO	28
12. CONDICIONES DE LINEAS PRODUCTIVAS	30
13. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PERFILES.....	31
13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	36
14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SEGÚN MANUAL OPERATIVO DEL PAAP	37
14.1 CONTENIDO DEL PERFIL.....	37
14.2 VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA.....	37
14.3 PRIORIZACION Y PRESENTACION A CIR/CIN	38
14.4 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.....	38
15. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	38



15.1	INVERSIONES FINANCIABLES INCENTIVO MODULAR IM	39
16.	CRONOGRAMA RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN PERFILES	39
17.	ANEXOS	40
	ANEXO A: Formato Perfil de Alianza Productiva	40
	ANEXO B: Formato Matriz de Caracterización de Población	40
	ANEXO C: Carta Intención Aportes Contrapartida Productores	40
	ANEXO D: Carta Intención Aporte Efectivo Productores	40
	ANEXO E: Carta Intención Aportes Cofinanciadores	40
	ANEXO F: Carta Intención Aliado Comercial	40
	ANEXO G: Compromiso Cumplimiento Manual Operativo	40
	ANEXO H: Manual Operativo V6 PAAP	40
	ANEXO 1: Documento Declaración Alianzas Productivas.	40



1. INTRODUCCIÓN

La apertura de registro de perfiles para asignación focalizada de apoyos busca fortalecer las relaciones comerciales entre pequeños productores rurales y aliados comerciales formales, consolidando el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y especial protección constitucional, conforme al Acto Legislativo 01 de 2023. Este proceso se enmarca en la visión del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” y en los principios rectores de la Reforma Agraria Integral y Popular que impulsa el actual gobierno nacional.

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) se posiciona como un instrumento estratégico para democratizar el campo colombiano, redistribuir oportunidades y fortalecer las economías rurales desde sus territorios. El Proyecto prioriza el apoyo a iniciativas productivas en los territorios históricamente marginados, impulsando modelos de desarrollo agroindustrial que reconocen y valorizan los sistemas agroalimentarios propios de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del campesinado.

El registro de perfiles se fundamenta en los lineamientos transformadores del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, con énfasis en garantizar el derecho humano a la seguridad Alimentaria Humana y justicia social y derecho humano a la alimentación, la transformación inclusiva del sector agropecuario y la implementación de la Reforma Rural Integral. Las propuestas deben orientarse hacia la construcción de sistemas productivos que aporten a la mitigación y adaptación al cambio climático, agroecología, promuevan la transición energética, fortalezcan las territorialidades campesinas y contribuyan a la paz territorial.

Por otra parte, en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera se establecen diferentes puntos de acuerdo, entre ellos la “Reforma Rural Integral” que busca fijar las bases de la transformación rural, velando por el mejoramiento de las condiciones de bienestar de su población. En concordancia con el punto de acuerdo número 1 “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” se señala: “Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueve la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia”. Así las cosas, el Acuerdo también busca impulsar el desarrollo rural integral de Colombia en un contexto globalizado, enfocado principalmente en la producción campesina, familiar, étnica y comunitaria.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio mediante la Dirección de Capacidades Productivas y de Generación de Ingresos – DCPGI, como actor fundamental en el diseño y puesta en marcha de una ruta de atención a las familias rurales en general, es quien tiene la competencia de establecer los lineamientos de generación de ingresos y capacidades productivas a las necesidades actuales del país.



2. ANTECEDENTES

El Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, proporciona el marco legal para el funcionamiento del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas. Este proyecto busca promover subproyectos productivos sostenibles y fue adaptado a la normativa colombiana en 2016, mediante la Resolución No. 049 del 15 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Inicialmente operó bajo normas de banca multilateral hasta junio de 2015, con el apoyo del Banco Mundial. Durante el periodo 2016-2018, continuó como un instrumento para el cumplimiento de acuerdos del posconflicto y fortalecimiento socioeconómico de zonas afectadas por cultivos de uso ilícito. En el nuevo ciclo gubernamental, el Proyecto adquiere una dimensión estratégica adicional como herramienta para materializar la visión de reforma agraria integral que promueve el gobierno, respondiendo a la deuda histórica con el campesinado y los territorios rurales históricamente excluidos.

Esta nueva etapa del PAAP se concibe desde una perspectiva democratización del campo, reconocimiento de las territorialidades campesinas y étnicas, y como parte del esfuerzo por cumplir los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz para una transformación estructural del campo colombiano. El proyecto se orienta a fortalecer las economías populares rurales, fomentar la asociatividad y construir gobernanza territorial mediante la articulación entre el Estado, las comunidades organizadas, el sector privado y demás actores territoriales.

Los indicadores de impacto del PAAP a nivel histórico han reflejado los siguientes resultados con corte al año 2018:

- Un 88% de las Alianzas después de la terminación del proyecto siguieron operando de forma autónoma.
- El 91 % de las Alianzas Implementadas llevan una contabilidad aceptable de la ejecución de estas.
- El 55% de las Alianzas lograron recuperar por lo menos el 70% del Incentivo Modular programado del Fondo Rotatorio.
- El 90% de las Alianzas completaron el plan de transferencias de competencias gerenciales. El 68% de las Alianzas lograron la Generación de Capacidades Empresariales.

Entre 2002 y 2023, se implementaron 2.403 Alianzas Productivas en todo el territorio nacional, atendiendo a 121.856 beneficiarios, con una inversión total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$592.900.000.000 COP) por concepto de Incentivo Modular.



3. GLOSARIO

AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA -ACFEC. Este concepto hace parte de una política pública, que se establece a partir de la expedición de la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; *“Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”*; en la cual se define en el numeral 1 del artículo 3: *“Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria: Sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias (...)”*.

AGRONEGOCIO: Para Alianzas Productivas, es el conjunto de bienes, factores, procesos y actividades utilizados por los pequeños productores rurales para producir y comercializar productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales o afines que, no solo se realiza para suplir parte de las necesidades alimentarias del núcleo familiar, sino también para contribuir a atender un mercado y de esta manera generar empleo e ingresos familiares.

ALIADOS COMERCIALES: Persona natural o jurídica de régimen privado, cooperativo, o público que se compromete mediante la suscripción del Convenio de Alianza a comprar la producción proveniente de la Alianza legalizada.

ALIANZA PRODUCTIVA: Conjunto de actividades ordenadas en torno al proceso de producción, procesamiento y comercialización (agropecuaria, forestal y/o piscícola), con el fin de optimizar los recursos productivos y consolidar las empresas rurales. El subproyecto se analiza de manera integral y su planificación incorpora la disponibilidad de recursos naturales, la capacidad del recurso humano, el mercadeo y la financiación de las actividades necesarias para su desarrollo.

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL (BPIN): Sistema de información administrado por el Departamento Nacional de Planeación, que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto general de la Nación, previa evaluación técnica, económica y social.

COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL DEL PAAP (CIN): Organismo creado para la orientación y dirección del PAAP, integrada por los delegados de las siguientes Entidades: Por parte del MADR, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Desarrollo Rural, quien la preside; la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, Departamento Nacional de Planeación – DNP; PROCOLOMBIA; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE; el Departamento para la Prosperidad Social – DPS; el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Como invitados especiales podrán asistir: Un representante del sector financiero, un representante de los productores, uno de los gremios y uno de los Aliados Comerciales.



COMISIÓN INTERSECTORIAL REGIONAL DEL PAAP (CIR): Para desconcentrar y descentralizar las decisiones del PAAP, pueden conformarse Comisiones Intersectoriales Regionales, en estas comisiones el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será representado por las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR- del territorio respectivo. Como invitados especiales podrán asistir: los Secretarios de Agricultura Departamentales, un representante del sector financiero, uno de los Consejos de Cadena, uno de los productores y uno de los aliados comerciales que participan en alianzas en la región.

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ALIANZA: Estructura organizativa que soporta el desarrollo de la alianza, con la participación de la Organización de Productores, de los Aliados Comerciales y de las demás entidades cofinancadoras y de apoyo. Toman las decisiones de ejecución de la alianza con base en el presupuesto aprobado y el plan operativo de la alianza. En este ente colegiado el MADR podrá participar con voz en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, pero solamente tendrá voto en las sesiones de segunda convocatoria según los términos establecidos por este Manual.

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO (EF): Contrato mediante el cual el MADR (fideicomitente) entrega la administración de los recursos del Proyecto a una Sociedad Fiduciaria, sin transferir el dominio de estos, para que ésta última cumpla las instrucciones y finalidad determinada por el MADR.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: El Fideicomitente (Organización de Productores) suscribe este contrato con la Fiduciaria, para la administración de los recursos que el MADR transfiere a la fiduciaria para cofinanciar la alianza, otras entidades cofinancadoras que lo deseen también podrán depositar sus recursos en el patrimonio autónomo.

CONVENIO DE ALIANZA: Documento técnico que describe todos los compromisos de los intervinientes y desagrega las actividades específicas que se realizarán durante la ejecución de la alianza. Debe ser suscrito por el representante legal de la Organización de Productores, por el Aliado Comercial o su Representante Legal, los cofinancadores y por el MADR a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o el líder del PAAP.

CONVOCATORIA O APERTURA DEL REGISTRO DE PERFILES PARA ASIGNACIÓN FOCALIZADA DE APOYOS: Documento elaborado por el EIP, mediante el cual se invita o convoca a todos los actores del sector rural del país, para participar en la presentación de propuestas productivas (perfiles de alianza), que deberán ser presentados mediante los canales establecidos en los términos de referencia correspondientes. Por razones de política pública y compromisos institucionales del gobierno nacional, el MADR puede determinar focalizaciones por población, por ubicación geográfica, por sectores productivos, por criterios de política pública y/o mandatos del Plan Nacional de Desarrollo vigente o sentencias judiciales o administrativas, o por convenios interinstitucionales, entre otros.

DESISTIMIENTO DE LA ALIANZA: Surge cuando no se ha firmado el acta de inicio de la alianza después de vencer el plazo establecido en el Manual Operativo (30 días hábiles), contabilizado desde la firma del Convenio



de Alianza y constituye una forma de terminación excepcional de la alianza originada por el incumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su implementación.

DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS (DCPYGI): Es la instancia del MADR responsable de la ejecución del Proyecto. Está ubicada dentro del Viceministerio de Desarrollo Rural y es la encargada de diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de capacidades y la generación de ingresos, con el fin de contribuir con la estrategia de desarrollo rural con enfoque territorial del MADR, focalizándose en las poblaciones rurales más vulnerables mediante la consolidación y orientación de sus proyectos para que atiendan las oportunidades del mercado y las posibilidades de su territorio.

EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (EIP): Equipo humano orientado por el líder de equipo del PAAP y las directrices impartidas por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR, encargado de la ejecución del PAAP. Entre sus funciones están: realizar la planeación y control estratégicos del PAAP, orientar el trabajo de los Operadores Territoriales (OT) y Operadores Locales (OL), así como realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAAP.

FIDEICOMITENTE: Persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que encomienda a la fiduciaria una gestión determinada para el cumplimiento de una finalidad.

FONDO ROTATORIO (FR): Constituido con el reembolso de los recursos del Incentivo Modular destinados a inversión directa por parte de cada uno de los beneficiarios, para continuar consolidando su alianza productiva. La recuperación y reinversión, es responsabilidad de la Organización de Productores y está definida en el Reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza respectiva.

INCENTIVO MODULAR (IM): Constituyen aportes e inversión que el Estado asigna para estimular la financiación de subproyectos de empresas rurales productivas agropecuarias y agroindustriales, que hayan sido formulados por una organización de pequeños y medianos productores, en desarrollo de las alianzas productivas y financieras que acuerden con el sector privado empresarial. Para efectos de su financiación, los diversos factores productivos serán considerados en su totalidad, según las necesidades y características de la alianza.

LIQUIDACIÓN DE ALIANZA: Es la finalización de la participación del MADR en el proyecto productivo, la cual se puede dar por las siguientes circunstancias:

Por cumplimiento: Cuando se han cumplido los objetivos y metas establecidos en el convenio de alianza, y ejecutado los recursos asignados.

Anticipada: Cuando los objetivos y metas de la alianza no hayan sido alcanzados, y/o los recursos asignados no hayan sido ejecutados dentro de los plazos y condiciones técnicas establecidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR): Es el Ministerio encargado de formular las políticas para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero, además de orientar y dirigir la formulación



de los planes, programas y proyectos requeridos para el desarrollo rural, y como tal es el responsable del PAAP a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO (MSE): Es el conjunto de actividades e instrumentos requeridos para ofrecer la información por medio de la cual se verifica la eficiencia y la eficacia de un proyecto mediante la identificación de sus logros y debilidades y en consecuencia, se recomiendan medidas correctivas para optimizar los resultados esperados del proyecto.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – (ODS): Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los ODS están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas. La creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad son necesarios para alcanzar los ODS en todos los contextos. Los diecisiete (17) ODS están integrados por: (i) acción en un área afectará, (ii) los resultados en otras áreas y (iii) que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados, a continuación, se enumeran los ODS enunciados:

- 1. Fin de la pobreza.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo para lograr la sostenibilidad económica. Más de 700 millones de personas en el mundo viven en la pobreza con menos de dos (2) euros diarios.
- 2. Hambre cero.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Más de 800 millones de personas están subalimentadas.
- 3. Salud y bienestar.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Más de 5 millones de niños mueren antes de los 5 años de edad.
- 4. Educación de calidad.** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad a la infancia y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. 57 millones de niños no están escolarizados, la mayoría en África.
- 5. Igualdad de género.** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Más de 200 millones de niñas han sufrido mutilación genital femenina. Las mujeres necesitan protección contra la violencia de género doméstica.
- 6. Agua limpia y saneamiento.** Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Un 30% de la población mundial no tiene acceso al agua potable. Más de 800 millones de personas siguen defecando al aire libre. La escasez de agua potable en el mundo es un problema global creciente.
- 7. Energía asequible y no contaminante.** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Una de cada diez personas en el mundo no tiene acceso a la electricidad. Reducción del uso de combustibles fósiles. Más del 80% de la energía consumida es de origen no renovable.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Casi una de cada diez personas está desempleada. Mejorar el crecimiento económico y la productividad, creando empleos decentes es un reto a conseguir.



9. Industria, innovación e infraestructuras. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. Los países en desarrollo tienen escasas infraestructuras básicas, que afectan a la productividad de las empresas.

10. Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en y entre los países. Hay que prestar atención de las necesidades de las personas más marginadas y desfavorecidas para conseguir la sostenibilidad social. Gana importancia la inclusión de la población independientemente de su origen, sexo, raza, discapacidad, etnia, religión, situación económica o cualquier otra condición.

11. Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Se espera un gran crecimiento de la población en las ciudades, sobre todo en barrios marginales. El aire que respiran las personas en muchas ciudades no cumple las mínimas normas de seguridad.

12. Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Es necesaria una producción que consuma menos recursos naturales y contamine menos. La educación del consumidor tiene que favorecer un consumo más responsable y consciente.

13. Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Se adoptan medidas para frenar el cambio climático. Es necesario el respeto al medio ambiente para mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental.

14. Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos. La contaminación del agua marina pone en peligro a muchos ecosistemas y a más de 3000 millones de personas que viven del mar.

15. Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger la biodiversidad de las especies, los bosques y reducir la desertificación requiere el esfuerzo de todos los países.

16. Paz, justicias e instituciones sólidas. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Naciones Unidas demanda instituciones eficaces y transparencia. La meta es reducir la corrupción, la delincuencia, la violencia y las políticas discriminatorias, para conseguir una sociedad más pacífica.

17. Alianzas para lograr objetivos. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sustentable. Construir alianzas entre gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. Compartir recursos para ayudar a países en desarrollo.

OPERADOR LOCAL (OL): Persona natural o jurídica vinculada para lograr las metas previstas para la Alianza, gerenciándola desde su inicio y de manera temporal, transfiriendo las capacidades gerenciales y administrativas a la organización de productores para el desarrollo y control de la Alianza, en los términos y condiciones que se determinan en los convenios de la Alianza, y en particular en el contrato que se suscribe entre los beneficiarios y la Fiduciaria para la administración del Patrimonio Autónomo.

OPERADOR TERRITORIAL (OT): Persona jurídica, pública o privada, o equipo de profesionales bajo los lineamientos y directrices del EIP que hace parte del esquema institucional del PAAP que de acuerdo a las necesidades técnicas, administrativas, logísticas, jurídicas y financieras del Proyecto, podrá realizar sus funciones a nivel Nacional (denominado como OPERADOR NACIONAL) o Regional (denominado como OPERADOR REGIONAL), las actividades a desarrollar incluyen pero no se limitan a: Divulgación del Proyecto,



verificación de perfiles de alianzas, elaboración de los estudios de pre inversión y monitoreo y seguimiento a las alianzas que se implementen en sus regiones de influencia, de conformidad con la metodología y el marco orientador del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas.

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (OP): Persona jurídica que representa a los pequeños productores en las Alianzas, beneficiarios del Incentivo Modular. Cuando la organización no está legalmente constituida se denominará Grupo de productores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO (PA): Cuenta fiduciaria que registra los recursos aportados por el incentivo modular que pertenecen al subproyecto productivo, mediante la cual se realiza la administración de los activos involucrados en la Alianza, el cual tendrá carácter irrevocable durante el término de ejecución del subproyecto como se indica en el Decreto 1071 de 2015, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Del patrimonio autónomo harán parte también los recursos aportados por las demás instituciones y/o empresas cofinancadoras del subproyecto.

PERFIL DE PROYECTO: Es un documento donde se recopila información de origen secundario que aporta datos útiles para el proyecto, como lo pueden ser documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

PLAN ANUAL DE CAJA (PAC): Instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos del PAAP.

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA ALIANZA: Organización de las actividades e inversiones priorizadas en el subproyecto de Alianza, distribuidas en el tiempo, contemplando por lo menos: i) requerimientos de capital y financiación, ii) factores productivos, iii) cronograma de implementación del subproyecto, iv) inversiones, v) fuentes de financiamiento vi), plazos de créditos y períodos de gracia, así como el monto de las amortizaciones, vii) mecanismos de control sobre el cumplimiento del cronograma.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS ALIANZAS (POA – ALIANZAS): Instrumento mediante el cual se definen las actividades y se distribuyen los recursos de la alianza, de acuerdo con lo definido en los estudios de pre-inversión. Este instrumento permite la división político-administrativa de cada proyecto para la descentralización en la toma de decisiones, y ejecución técnica y financiera. La distribución puede ser modificada durante la ejecución del proyecto para facilitar su operatividad.

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PAAP (POA – PAAP): Instrumento mediante el cual se definen las actividades y se distribuyen los recursos de cada vigencia presupuestal, de acuerdo con los componentes y categorías de gasto definidas para el PAAP.



PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE PERFILES Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PREINVERSIÓN: Profesionales individuales o equipos interdisciplinarios de expertos pertenecientes a un registro regional administrado por el Operador Territorial (OT) correspondiente o el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) en ausencia del OT para apoyar la verificación del perfil o el desarrollo del estudio de pre-inversión.

PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS: El (PAAP) constituye una estrategia integral orientada a al fortalecimiento social, productivo, comercial y financiero de los pequeños productores rurales, dentro del marco de la Economía Campesina Familiar Comunitaria, la Economía Popular, la Economía Propia y la Étnica. Su objetivo primordial es potenciar la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas y las organizaciones de base de estos productores, a través de un proceso de acompañamiento, transferencia de conocimientos y competencias en áreas sociales, administrativas, técnicas, ambientales, comerciales y financieras.

REGISTRO REGIONAL DE APOYOS A LA VERIFICACIÓN DE PERFILES Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PREINVERSIÓN: Listado con la información de cada una de las entidades o personas naturales que acrediten capacidad técnica para apoyar el desarrollo de estudios de pre-inversión y que hayan recibido la instrucción requerida para la verificación de perfiles o estructuración de la Pre-inversión por parte del EIP y/o el Operador Territorial. La conformación del listado podrá hacerse a nivel regional o nacional.

REGISTRO NACIONAL DE OPERADORES LOCALES: Listado de las entidades o personas naturales que acrediten capacidad técnica y administrativa para acompañar una Organización de Productores y que hayan recibido la capacitación por el EIP y/o el Operador Territorial. Es requisito estar inscrito en el Registro Nacional de Operadores Locales para legalizar el contrato derivado del patrimonio autónomo de la Alianza.

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP): El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

REGIÓN: Para la operación del PAAP, el país se divide en regiones que facilita la descentralización en la toma de decisiones, así como en las actividades y acciones a desarrollar. Una región se conforma por al menos dos (2) departamentos. La distribución puede ser modificada durante la ejecución del proyecto para facilitar su operatividad.

SECRETARÍAS DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES (SA): Son los órganos públicos regionales con los que el PAAP establece los canales de coordinación, comunicación y de apoyo para la ejecución del Proyecto a nivel departamental. Son las encargadas del acompañamiento del proyecto, con funciones de divulgación a nivel regional; apoyo en la coordinación de las invitaciones regionales para la



presentación de perfiles de alianza, participación en las Comisiones Intersectoriales Regionales en calidad de invitado.

SOCIEDAD FIDUCIARIA: Mediante una Fiducia, una persona natural o jurídica (Fideicomitente) confía a una Sociedad Fiduciaria uno o más de sus bienes para que cumpla con una finalidad determinada en el Contrato. La Sociedad Fiduciaria nunca adquiere la propiedad de los bienes recibidos en fiducia. Es el administrador de los Recursos financieros del Proyecto provenientes del presupuesto del MADR o de otras entidades que cofinancien las alianzas.

4. OBJETO

Habilitar el registro y presentación de perfiles para fortalecer el desarrollo empresarial de los agronegocios de pequeños productores rurales, de manera sostenible, a través de iniciativas de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador, transformador, en el marco del reconocimiento y atención para economía campesina, familiar, comunitaria y de las formas propias de los grupos étnicos como sujeto de derechos y especial protección, conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por medio del Acto Legislativo 001 del 2023.

- La presentación de un perfil no compromete al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del Proyecto, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Este documento es elaborado conforme a las disposiciones contenidas en el Manual Operativo PAAP vigente. En caso de presentarse cambios en el instrumento citado, estos se aplicarán de manera retroactiva para la presente convocatoria.

5. ALCANCE

El alcance de estos términos de referencia es presentar las condiciones, criterios de habilitación y calificación para el registro y presentación de iniciativas de Alianzas Productivas, que buscan apoyar agronegocios rentables, competitivos y sostenibles. La Comisión Intersectorial Nacional - CIN del Proyecto ha aprobado las directrices y criterios para el desarrollo la vigencia del año 2025, de acuerdo con las orientaciones de política pública del MADR; incentivando la inversión social y productiva del PAAP, en regiones que han sido establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo vigente o en las que se encuentren definidas en estos términos de referencia.



6. GENERALIDADES PROYECTO APOYO ALIANZAS PRODUCTIVAS

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales (productores de la Agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria) con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal. El Proyecto impulsa iniciativas en las que participan comunidades para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente de los pequeños productores con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron (Incentivo Modular) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al inicio de la Alianza. El Proyecto aprovecha el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción como lo es la tierra y su capacidad de trabajo, potenciando su utilización y complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas rentables.

El Incentivo Modular son los recursos que aportan todos los actores financiadores de la Alianza Productiva y su función es permitir el cierre financiero del agronegocio; si bien es cierto el monto asignado del Incentivo Modular por alianza está limitado por unos topes de financiación por productor beneficiario o por iniciativa, esta iniciativa podrá recibir valores inferiores a los montos topes (por productor) si ya ha logrado el cierre financiero. Estos recursos se manejan a través de un esquema fiduciario (patrimonio autónomo), que garantiza que las inversiones se realicen de acuerdo con un plan de negocios (preinversión) formulado para la alianza y que su uso, esté enmarcado dentro de principios de transparencia, a través de la participación de todos los actores que aportan recursos a la misma.

Los productores rurales pueden participar por los incentivos ofrecidos por el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas presentando perfiles de agronegocios en esta invitación pública, a través de las cuales se evalúan preliminarmente de acuerdo con las posibilidades de generar negocios sostenibles; posteriormente serán sometidas a un estudio de preinversión a través del cual se definen y precisan las condiciones para convertirse en negocios viables, rentables y sostenibles en el tiempo. Según los resultados de ese estudio, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del PAAP, podrá financiar las alianzas que en su orden vayan cumpliendo con todos los requisitos del proceso de legalización, previa verificación de la disponibilidad de recursos para atenderlos.

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas tendrá cobertura nacional y priorizará su ejecución en las zonas donde se encuentren constituidas o en proceso de constitución de figuras de territorialidad campesina como las Zonas de Reserva Campesina, Territorios Campesinos Agroalimentarios, Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios, sin perjuicio de otras que surjan de la autonomía como núcleos de reforma agraria, así como aquellos en donde se encuentren constituidas o en proceso de constitución territorialidades



étnicas tales como resguardos indígenas y consejos comunitarios afrocolombianos y zonas del país que se encuentren bajo la figura de Áreas Para la Producción de Alimentos APPA, además de las que determine el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como municipios con predios entregados SAE, predios entregados por ANT, zonas de recuperación nutricional, municipios con sentencia judicial y mesas y o espacios de concertación.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Proyecto serán los pequeños productores rurales agropecuarios organizados en el marco de la Ley 160 de 1994 que creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino SINRADR-, con la inclusión de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), y de la economía popular con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de la población de la ACFEC.

En este contexto se invita a participar en el registro y presentación de perfiles a ser susceptibles de cofinanciación por parte del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas, a todas y todos los ciudadanos de nacionalidad colombiana, residentes en el país, que cumplan los siguientes criterios generales:

- Ser mayor de edad o joven mayor de catorce (14) y menor de dieciocho años (18) con tutor¹
- Ser alfabeto, o al menos algún miembro de su grupo familiar.
- Haber estado vinculado al sector agropecuario como mínimo durante el último año a la postulación.
- Cuento con ingresos brutos anuales hasta de 1.250 UVT actual, que equivalen a \$62.248.750.
- Cuento con Activos totales de hasta 11.250 UVT actual, que equivalen a \$650.238.750.
- El beneficiario debe contar con un espacio territorial rural cuya área sea coherente con la iniciativa y pretensión de inversión a través de la Alianza, que permita ser intervenido durante el horizonte financiero de planeación del proyecto, del cual debe certificar el acceso al bien inmueble acreditándolo a través del mecanismo legalmente válido.
- Originar como mínimo el 60% de los ingresos familiares del desempeño de actividades vinculadas con el sector agropecuario.
- El aspirante debe ser integrante de una Unidad Familiar, no son elegibles personas individuales. Los productores no podrán ser beneficiarios del incentivo modular -IM más de una vez.

8. FOCALIZACIÓN POBLACIONAL

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), en coherencia con lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, reconoce al campesinado como sujeto de

¹ Lo anterior para subsanar la incapacidad relativa para celebrar contratos en el marco de la regulación del artículo 1504 del Código Civil, junto con la regulación pertinente de la Ley 1098 de 2006.



derechos y de especial protección constitucional. En este sentido, la focalización poblacional se orienta a priorizar el acceso de poblaciones rurales tradicionalmente excluidas, promoviendo el desarrollo de agronegocios sostenibles con enfoque diferencial, territorial, de género, etario y étnico.

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.14.4.4 del Decreto reglamentario del Proyecto, serán objeto de especial atención las siguientes poblaciones:

- **Campesinos, pequeños productores y productoras de la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC):** Sujetos de especial protección, cuyo relacionamiento histórico con la tierra y los territorios les otorga una dimensión social, cultural, ambiental y económica fundamental para la soberanía alimentaria. Esta población incluye los esquemas asociativos reconocidos por sus formas propias de gobernanza y producción territorial.
- **Mujeres rurales, campesinas y de la pesca:** Se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Para todos los efectos, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y venta. Las mujeres de la pesca participan en la economía, campesina familiar y comunitaria, desempeñan un rol importante en la seguridad y la soberanía alimentaria y en la preservación de prácticas pesqueras sostenibles.
- **Mujeres cuidadoras:** El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP) prioriza la participación activa de mujeres rurales, especialmente de aquellas que asumen labores de cuidado, remuneradas o no. Esta acción se enmarca en la Ley 731 de 2002, que promueve la equidad y mejora de la calidad de vida de las mujeres rurales, reconociendo su actividad productiva incluso si no es remunerada, y eliminando barreras para su acceso a recursos del sector agropecuario. Igualmente, se fundamenta en el Documento CONPES 4143 de 2023, que establece la Política Nacional de Cuidado, reconociendo el 'trabajo de cuidado rural' como pilar del sostenimiento de la vida y del desarrollo territorial. El MADR, a través del PAAP, apoyará de forma prioritaria las iniciativas lideradas por mujeres cuidadoras rurales, promoviendo su autonomía económica, fortalecimiento organizativo y capacidades productivas, en consonancia con el Sistema Nacional de Cuidado.
- **Jóvenes rurales:** Con el objetivo de garantizar la participación efectiva de las juventudes rurales en el fortalecimiento de sus capacidades productivas, el Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), versión vigente, hace referencia a la inclusión de jóvenes desde los 14 años de edad, con consentimiento de padres o tutores, como beneficiarios del incentivo modular otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Este grupo poblacional es diverso y heterogéneo, e incluye juventudes campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rom, víctimas del conflicto armado, en procesos de reintegración y reincorporación. Comparten una relación particular con los territorios rurales, la tierra y el agua, que puede o no

vincularse con actividades agroalimentarias y de cuidado, y se desarrollan en contextos complejos que exigen un enfoque diferencial e interseccional en el diseño e implementación de políticas públicas.

- **Víctimas del conflicto armado interno:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011, y las directrices de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (CSMLV), se acogen sus orientaciones para aumentar la cobertura en los programas de generación de ingresos y empleabilidad, a través del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- para la población víctima.
- **Grupos Indígenas, afrocolombianos, palenqueros, negros, raizales, Rom:** En reconocimiento a los grupos ancestrales y étnicos, a sus formas de economía propias y en el marco de la Ley 160 de 1994, en el subsistema 6 de estímulo a la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom; como también del subsistema 8, sobre delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se invita a participar en la convocatoria del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- de la vigencia del año 2025 a dichas comunidades.
- **Población reincorporada:** Personas que se encontraban al margen de la ley pero que abandonaron las armas y se reincorporaron a la vida civil, que cuenten con certificación del Comité Operativo para la Dejación de las Armas – CODA, o de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN o quienes hagan sus veces.
- **Firmantes de Paz.** Con el objeto de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz, firmado con el movimiento insurgente firmantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC y recogidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial De La Vida 2022 – 2026”, como también en el marco del reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección Constitucional por medio del Acto Legislativo 01 del 2023, la reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria y los compromisos pactados para lograr la adjudicación de derechos de propiedad y reconocimiento de derechos, establecidos en el Acuerdo de paz, se incorpora a los firmantes de paz para participar en la adjudicación de cupos indicativos del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas PAAP en los territorios donde se les haya adjudicado predios rurales para el desarrollo de proyectos agropecuarios, agroindustriales incluyendo las zonas diferentes a los ETCR.
- **Personas en condición de Discapacidad:** El Congreso de la República, mediante Ley 1618 de 2013, artículo 2, numeral 1, define a las personas con o en situación de discapacidad como “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”
- **Población con OSIGD "Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas:** Representa a distintas identidades y expresiones de género, y orientaciones sexuales. Son las iniciales de



Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores.

El PAAP solo podrá atender beneficiarios que pertenezcan a una familia, entendido el término de familia como un grupo constituido por mínimo dos o más personas que comparten la consecución, el proceso y el consumo de sus alimentos, independientemente que, compartan o no la vivienda con otra u otras familias, que en muchos casos también pueden corresponder a otro beneficiario de la alianza.

9. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en cumplimiento del marco normativo establecido por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1071 de 2015, prioriza la ejecución del PAAP en territorios que responden a criterios de equidad territorial, sostenibilidad ambiental y construcción de paz. Esta focalización territorial busca garantizar la implementación efectiva de la Reforma Rural Integral (RRI), la inclusión de grupos vulnerables y el desarrollo de regiones históricamente excluidas.

Los territorios priorizados incluyen:

- **Núcleos de Reforma Agraria (NRA):** Los Núcleos de Reforma Agraria (NRA) en Colombia están respaldados por el marco normativo de la reforma rural integral, que se fundamenta principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 160 de 1994, modificada por la Ley 2294 de 2023. El artículo 64 de la Constitución establece el derecho a la propiedad privada y el deber del Estado de promover su acceso y redistribución equitativa, mientras que la Ley 160 establece el marco legal específico para la reforma agraria integral y el desarrollo rural en el país. Dentro de estos marcos normativos y el Plan Nacional de Desarrollo, se abordan ejes temáticos clave como la formalización de la propiedad, la redistribución de tierras, el acceso a recursos productivos, el fortalecimiento institucional y la participación comunitaria. Los NRA son parte de estas medidas destinadas a promover una reforma agraria que contribuya al desarrollo rural sostenible y la equidad en el acceso a la tierra y los recursos naturales.
- **Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM):** Reconocidos como formas de ordenamiento territorial del campesinado, donde se busca garantizar la permanencia en el territorio, la producción agroecológica y la soberanía alimentaria.
- **Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN):** Están establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023 y se regulan mediante el Decreto No. 0531 de 2023, emitido por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Este marco normativo reconoce y muestra un especial interés en áreas del territorio colombiano que presentan déficit nutricional en población infantil, gestante y en general, inseguridad alimentaria. Esta identificación tiene como objetivo desarrollar modelos integrales que permitan implementar acciones decisivas para contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación.

- **Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y predios adjudicados a firmantes de paz:** La implementación de estos espacios está enmarcada por el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016, así como por leyes y decretos posteriores que buscan implementar los compromisos adquiridos en dicho acuerdo. La Ley 1776 de 2016 que establece el marco legal para la reincorporación de excombatientes a la vida civil, incluyendo medidas relacionadas con la tierra y el desarrollo rural, y el correspondiente Decreto 2026 de 2017, expedido por la Presidencia de la República.
- **Territorios con Alertas Tempranas:** Las Alertas Tempranas de Presidencia encuentran su fundamento normativo en la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta ley establece medidas para la protección de poblaciones en riesgo debido al conflicto armado y para prevenir la repetición de violencias. Además, otras normativas relacionadas con la seguridad y la protección de la población son el respaldo de estas alertas. Dentro del marco normativo establecido por la Ley 1448 de 2011 y otras normativas relacionadas, se abordan los ejes temáticos de la reforma rural integral, como la protección de los derechos humanos, la prevención de la violencia, la seguridad alimentaria y la promoción de la convivencia pacífica en las zonas rurales. Estos ejes temáticos reflejan el compromiso del Estado colombiano con la promoción de un desarrollo rural integral y la protección de las poblaciones vulnerables afectadas por el conflicto armado.
- **Municipios PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fueron creados por el acuerdo de paz de La Habana y son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años. Tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. Estos programas buscan lograr el desarrollo rural que requieren los 170 municipios involucrados. Los PDET son un mecanismo para llevar los programas del Estado de manera prioritaria a los territorios, con miras a sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, proteger la riqueza pluriétnica y multicultural y promover la economía campesina.
- **Los municipios ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado)** son aquellos que han sido clasificados debido a su alta afectación por el conflicto en Colombia. Según el Decreto 1650 de 2017, estos municipios tienen acceso a beneficios fiscales y programas de desarrollo. Para obtener una lista completa de los municipios catalogados como ZOMAC, puedes consultar el documento de Minciencias que contiene esta información o el anexo de Actualícese que también presenta la lista.
- **Sentencia Magdalena Medio:** Sentencia parcial transicional de primera instancia en contra del postulado Rodrigo Pérez Álzate y otros 273 desmovilizados del Bloque Central Bolívar de las AUC, proferida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz de Tribunal Superior de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá el 19 de diciembre de 2018.
- **Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.** Este programa está dirigido a familias campesinas en situación de pobreza que derivaban su subsistencia de los cultivos de uso



ilícito. Los beneficiarios del PNIS son aquellos que voluntariamente se comprometieron a sustituir dichos cultivos, a no reseñar, ni estar involucrados en labores asociadas a los mismos.

- **Los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios** son territorios habitados por campesinos que se dedican a la producción agrícola y pecuaria en pequeña escala, pesca y sistemas silvo-pastoriles, así como pequeña minería combinada con agricultura. Estos territorios están vinculados al agua en sus dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales, y buscan una producción sostenible de alimentos que garantice la soberanía alimentaria
- ≠ **Las zonas de recuperación nutricional:** Son áreas integrales de acción transectorial, articuladas con sistemas de cuidado infantil que buscan superar los casos de malnutrición. El Centro de Recuperación Nutricional es una modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan con los criterios establecidos. Está conformado por un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes, junto con las familias, desarrollan acciones de atención en salud, nutrición, alimentación, suministro de complementos nutricionales y promoción de la salud.
- ≠ **Hambre Cero** es un programa liderado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad en Colombia. Busca garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada. El programa tiene como objetivo reducir las brechas sociales y económicas en el país.

Serán objeto de presentación y selección para la asignación de recursos del Incentivo Modular - IM del PAAP, los siguientes territorios:

Departamento	Cantidad Municipios	Municipios
Antioquia	17	Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Mutatá, Murindó, Nechí, Remedios, Tarazá, Turbo, Valdivia, Yondó, Zaragoza
Arauca	4	Arauca, Arauquita, Saravena, Tame
Bolívar	12	Arenal, Cantagallo, Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Montecristo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio, Zambano
Caquetá	16	Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso
Cauca	10	Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Guapi, Miranda, Morales, Patía, Santander de Quilichao, Suárez, Timbío
Cesar	2	La Gloria, Pailitas

Chocó	10	Bajo Baudó, Bojayá, Carmen del Darién, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Atrato, Río Quito, Riosucio, Sipí, Unguía
Córdoba	4	Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia
Guaviare	3	Calamar, El Retorno, San José del Guaviare
La Guajira	3	Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar
Meta	5	La Macarena, Puerto Concordia, Puerto Rico, Uribe, Vista Hermosa
Nariño	13	Barbacoas, El Charco, El Rosario, Francisco Pizarro, La Tola, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, Samaniego, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara
Norte de Santander	8	Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Tibú, Teorama
Putumayo	7	Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón
Sucre	5	Chalán, Colosó, Ovejas, San Marcos, San Onofre
Vichada	1	Cumaribo
Total	120	

10. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PERFILES

El registro y presentación de perfiles va dirigido a la constitución de Alianzas Productivas como conjunto de actividades ordenadas en torno al proceso de producción, procesamiento y comercialización (agrícola, agroindustrial, pecuaria, forestal y acuícola), con el fin de optimizar los recursos productivos y consolidar empresas rurales, dirigido a los pequeños productores rurales (asociados formalmente o no) y a sectores afines a la producción agropecuaria que deseen hacerlo a su nombre, para que durante el periodo definido presenten las iniciativas de Alianza.

10.1 CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

La apertura y socialización se hará mediante la publicación y difusión de los Términos de Referencia, en la página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR <https://www.minagricultura.gov.co>, del Operador Territorial y Secretarías de Agricultura de municipios focalizados.

Los perfiles deben ser radicados en el correo institucional del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas: proyecto.alianzas@minagricultura.gov.co con los respectivos formatos y lineamientos definidos en los presentes términos de referencia y las fechas establecidas según cronograma:

- Apertura del Registro: Miércoles 21 de mayo de 2025, a partir de las 8:00 AM.



- Cierre del Registro: Lunes 21 de julio de 2025, hasta las 5:00 PM.

El correo electrónico de radicación para registro y presentación del perfil debe tener las siguientes características en su estructura:

ASUNTO: REGISTRO_PERFIL_ALIANZA_TIPO_IDENTIFICACION_No._IDENTIFICACIÓN_DEL POSTULANTE DEL PERFIL

Único Anexo: Solo debe contener un anexo; carpeta comprimida en formato .zip, con un peso no mayor a 20 MB (Megabytes), denominada con el mismo nombre y asunto y que contenga todos los documentos diligenciados como se describen en los presentes Términos de Referencia.

Ejemplo 1 – Postulante del perfil, persona natural C.C:

The screenshot shows an email composition interface. The 'Para' field contains 'Proyecto.Alianzas@minagricultura.gov.co'. The 'CC' field is empty. The subject line is 'Asunto: REGISTRO_PERFIL_ALIANZA_CC_52965289'. Below the subject line, there is an attachment icon (a yellow folder) followed by the text 'REGISTRO_PERFIL_ALIANZA_CC...' and '415 KB'.

Ejemplo 2 – Postulante con NIT:

The screenshot shows an email composition interface. The 'Para' field contains 'Proyecto.Alianzas@minagricultura.gov.co'. The 'CC' field is empty. The subject line is 'Asunto: REGISTRO_PERFIL_ALIANZA_NIT_890900608-9'. Below the subject line, there is an attachment icon (a yellow folder) followed by the text 'REGISTRO_PERFIL_ALIANZA_NI...' and '788 KB'.



Es importante señalar que solo se recibirá un perfil por proponente (C.C – NIT); para el efecto de validación, se tendrá en cuenta el último perfil radicado y que cumpla las fechas establecidas en el cronograma.

El diligenciamiento de los diferentes formatos Anexos debe ser presentados, sin modificación frente a su estructura original.

Se aceptarán perfiles propuestos por organizaciones de productores que hayan sido beneficiarias de una alianza, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia correspondientes, no se pueden incluir en dichas organizaciones beneficiarios de alianzas anteriores. En el caso de encontrarse algún productor que haya sido beneficiario de alguna alianza productiva anterior no se habilitará el perfil correspondiente.

10.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD - REQUISITOS HABILITANTES

10.2.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA ORGANIZACIONES EN GENERAL

Cada organización al momento de su postulación deberá declarar su existencia y su situación de solvencia a través de los siguientes documentos que tendrán que ser cargados en el correo al momento de la inscripción en formato PDF:

REQUISITO	HABILITANTE	SUBSANABLE	DOCUMENTO POR PRESENTAR
Demostrar su existencia y representación legal.	X		Certificado de existencia y representación legal del grupo formalmente constituido (con actualización del RUES y matrícula mercantil) o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria y Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
Que su objeto social esté relacionado con el desarrollo de actividades del sector agropecuario o de desarrollo rural.	X		Para el caso de las organizaciones no constituidas legalmente se debe presentar declaración juramentada donde se indique la persona que será el representante del grupo, interés de trabajar de manera asociativa y sus actividades en el sector agropecuario. Anexo 1. Para el caso de las comunidades étnicas se debe presentar la resolución

			actualizada expedida por el Ministerio del Interior.
La organización de productores no debe encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.		X	Certificados de antecedentes judicial, fiscal, disciplinario de la organización legalmente constituida. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria. No Aplica para grupos de productores no constituidos legalmente
El Representante Legal o representante del grupo NO debe encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado		X	Certificados de antecedentes judicial, fiscal, disciplinario, medidas correctivas y REDAM del representante legal de la organización y representante del grupo. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.
Certificado expedido por Contador Público que indique que la organización no está incurso en ninguna causa de disolución o de iliquidez de acuerdo con la Ley o los Estatutos. Este mismo certificado debe indicar los Activos, Pasivos y Patrimonio de la organización acorde con los estados financieros de la vigencia anterior o los estados financieros iniciales, según corresponda.	X		Documento de certificado acompañado de copia de la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria. Para el caso de las organizaciones no constituidas legalmente no aplica
Documento de identidad del representante de la organización que demuestre ser de nacionalidad colombiana y mayor de edad	X		Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización o representante del grupo

**Las organizaciones que por naturaleza su personería jurídica es establecida por entidad diferente a Cámara y Comercio, presentaran el respectivo documento expedido por la entidad competente.

10.2.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTACION DEL PERFIL

REQUISITO	HABILITANTE	SUBSANABLE	DOCUMENTO POR PRESENTAR
Documentos de presentación del perfil con sus respectivos anexos	X		<p>Perfil de la Alianza: Identificar el problema con sus causas como necesidad y propone las alternativas de solución. Cuantificar la inversión preliminar: estimación de los costos requeridos. Limitar el Plazo de ejecución. Focalizar la ubicación del proyecto. Incentivo modular solicitado por beneficiario, hasta \$7.000.000 (COP). Incentivo modular solicitado para el proyecto no mayor al 40% del valor total del mismo. ANEXO A.</p> <p>Caracterización de la población (relacionar los beneficiarios propuestos, Número de beneficiarios no menor que 40 (cuarenta) y no mayor a 60 (sesenta)): ANEXO B.</p> <p>Compromiso contrapartida (mano de obra, arriendo de la tierra y otros rubros, no debe ser superior al 40% del valor total del proyecto): ANEXO C</p> <p>Compromiso aporte efectivo de los productores en efectivo el 2,5% del total del Incentivo Modular, más los aportes de los demás Cofinanciadores (más IVA), a cargo de los productores, para pago de comisiones fiduciarias: ANEXO D.</p> <p>Carta de Intención Cofinanciadores: ANEXO E.</p> <p>Carta de Intención Aliado Comercial: ANEXO F.</p> <p>Carta de compromiso de cumplimiento a la aplicación de Manual Operativo Vigente PAAP: ANEXO G.</p>

**Para efectos de la proyección financiera en la presentación del perfil se utilizará el 2.5%, sin embargo, se realizará actualización del porcentaje con la suscripción del contrato con el nuevo encargo fiduciario

10.2.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN

Cada organización presentará a los integrantes a beneficiar a través de una caracterización de Población según instrumento entregado por el Proyecto (ANEXO B).

POBLACIÓN	A MANIFESTAR EN EL ANEXO DE CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL (ANEXO B)	DOCUMENTO SOPORTE A ENTREGAR EN LA ETAPA DE HABILITACIÓN
A todas las poblaciones	Manifestar ser colombiano y mayor de 14 años	Cédula de ciudadanía colombiana o contraseña de estar la Cédula en proceso de expedición o tarjeta de identidad (permiso de tutor).
	Manifestar, No tener antecedentes de tipo judicial, fiscal, disciplinario o de medidas correctivas.	Página web de Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, REDAM y medidas correctivas. (Subsanable). No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.
	Manifestar, No ostentar la calidad de funcionario o servidor público.	Documento de declaración. Anexo 1
	Manifestar, estar vinculado al sector agropecuario como mínimo durante un año y sus ingresos sean del 60% del sector agropecuario	Documento de declaración. Anexo 1
	Manifestar, ostentar la calidad de pequeño productor.	Documento de declaración. Anexo 1

Cada beneficiario al momento de su postulación deberá relacionar los siguientes documentos que serán verificados en la etapa de calificación, que tendrán que ser cargados en el correo al momento de la inscripción en formato PDF:

REQUISITOS GENERALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN	
ESPECÍFICOS POR TIPO DE POBLACIÓN	
POBLACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE A ENTREGAR EN LA ETAPA DE HABILITACION
Pequeño Productor de la ACFEC	Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura municipal o departamental. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.



Pertencientes a comunidades étnicas	Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de autorreconocimiento del Ministerio del Interior. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.
Mujer Rural, Campesina y de la Pesca	Declaración Juramentada. Anexo 2.
Mujer Cuidadora	Declaración Juramentada. Anexo 2.
Víctimas del conflicto armado	Certificación del registro único de víctimas expedida por la Unidad para las Víctimas. El cual debe indicar que se encuentra incluido en su estado de registro. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.
Personas que hagan parte de procesos de reincorporación y firmantes de paz	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN o del Comité Operativo para la dejación de armas – CODA, según el caso. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.
Población en condición de discapacidad	Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud Municipal según la resolución 1239 del 2022, o certificación emitida por la EPS según circular 09 del 2017 (identificación de diagnóstico) antes del 30 de junio del 2020 con validez hasta el 2026, y/o su equivalente. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.
Población Diversa	Auto certificación dónde manifieste su inclusión social. No mayor a treinta días a la fecha de postulación a la Convocatoria.

10.2.4 REQUISITOS HABILITANTES PREDIOS Y CONDICIONES AMBIENTALES

REQUISITOS DE LOS PREDIOS	
Garantizar que se cumple con las condiciones de uso y tratamiento del suelo de conformidad con la herramienta de ordenamiento Territorial que corresponda (POT, EOT, PBOT, Plan de vida)	Manifiesta en el perfil que cuentan con el documento soporte que acredita el uso del suelo expedido por la autoridad competente. (Ver anexo A)

El predio no está localizado en zona de alto riesgo no mitigable	Manifiesta en el perfil que el predio no está localizado en zona de alto riesgo no mitigable. (Ver anexo A)
REQUISITOS AMBIENTALES	
Estos corresponden a los territorios en los cuales las actividades agropecuarias no son compatibles con su régimen de usos, derivados de decisiones de ordenamiento territorial o conservación de la biodiversidad. Los criterios de evaluación ambiental para inclusión son los siguientes:	
Las áreas del proyecto para actividades agropecuarias deben garantizar no pertenecer a: Áreas protegidas: De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, las categorías en las cuales no se pueden desarrollar actividades agropecuarias son los Parques Naturales Nacionales, Parques Naturales Regionales y las Reservas Forestales Protectoras.	Manifiesta en el perfil que los predios del proyecto para actividades agropecuarias no se encuentran en Áreas Protegidas. (Ver anexo A)
Las áreas del proyecto para actividades agropecuarias deben garantizar no pertenecer a: Áreas urbanas y suburbanas: Según la Ley 388 de 1997, el suelo urbano corresponde a las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación, según sea el caso, de lo anterior se concluye que las actividades agropecuarias no son compatibles con estas categorías de suelo.	Manifiesta en el perfil que los predios del proyecto para actividades agropecuarias no se encuentran en Áreas urbanas y suburbanas. (Ver anexo A)
Las áreas del proyecto para actividades agropecuarias deben garantizar no pertenecer a: Áreas de protección cultural y social (parques arqueológicos): están a cargo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y se crean como espacios de conservación, divulgación e investigación en torno al patrimonio arqueológico y cultural de la nación y como patrimonio de la humanidad, por lo cual deben ser salvaguardados, protegidos y conservados por el Estado.	Manifiesta en el perfil que los predios del proyecto para actividades agropecuarias no se encuentran en Áreas de protección cultural y social (parques arqueológicos). (Ver anexo A)

11. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO

- Los criterios de habilitación no son susceptibles de subsanación.

- Todos los proponentes deben tener en cuenta para el perfil, no incluir como cofinanciadores de la alianza a los actores que sean aspirantes a desempeñarse como Operador Local de la misma y en ningún caso, un cofinanciador podrá desempeñar el rol de Operador Local en la misma Alianza.
- Ningún actor de la alianza, podrá ser proveedor de bienes y/o servicios, durante la ejecución, por considerarse conflicto de intereses.
- No es requisito obligatorio para la presentación del perfil, contar con una organización de productores legalmente constituida, pero en el momento que sea autorizado por la CIN la realización del estudio de preinversión, el grupo de productores debe iniciar el proceso de constitución de una organización para poder recibir los recursos de apoyo.
- La base social del perfil debe estar integrada por mínimo 40 y máximo 60 beneficiarios durante todo el proceso. Desde la habilitación del perfil hasta la preinversión se permitirá el cambio de solo, hasta el 25% de los beneficiarios totales propuestos; de la base social aprobada en preinversión se permitirá el cambio de, hasta el 25% de los beneficiarios aprobados. Estos cambios se pueden autorizar desde el inicio de ejecución hasta que se realice la visita de autorización del segundo desembolso; de esa fase en adelante no se admitirán cambios de beneficiarios. En caso de que la base social disminuya a un número menor a 40 beneficiarios, el proyecto se declarará inviable y se llevará a liquidación anticipada. En los cambios que se realicen en cualquier etapa del proceso, los reemplazos deben cumplir las mismas características de los beneficiarios retirados.
- Con el fin de asegurar la transferencia de competencias técnico-ambientales, socio empresariales, administrativas y financieras a los beneficiarios, se debe estructurar el financiamiento de la siguiente manera: Los recursos destinados a cubrir los rubros de servicios profesionales (asistencia técnica), plan social, Operador Local – OL, deberán estar siempre a cargo de los recursos del Incentivo Modular. En los casos que, cofinanciadores diferentes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se comprometan a cubrir los rubros registrados en el aparte anterior, este cofinanciador debe consignar los recursos correspondientes en el Patrimonio Autónomo (fiduciaria) y expedir carta donde se comprometa a aceptar la metodología de ejecución de Alianzas Productivas, según Manual Operativo PAAP vigente.
- Cuando por alguna razón no se logre cumplir el porcentaje de radicación de perfiles y/o habilitación de estos, según lo establecido en el presente documento y de acuerdo con los municipios priorizados, el MADR podrá suplir el número de perfiles en otros municipios y/o departamentos, según puntaje obtenido y priorización definida en el numeral *EVALUACION, CALIFICACION Y PRIORIZACION DE PERFILES*.
- Es obligatorio que las partes que conformarán las Alianzas Productivas conozcan y se comprometan a cumplir el procedimiento y lineamientos establecidos en el Manual Operativo Vigente PAAP.
- Para la preinversión, los productores deberán soportar el uso y la tenencia de la tierra en modalidades como propiedad, usufructo, comodato, arrendamiento, sana posesión y otros, siempre y cuando garanticen su tenencia en el tiempo de la vida útil de la actividad productiva. Para el caso de contratos de arrendamiento, no se cofinanciarán proyectos que implique el otorgamiento de recursos destinados



a la construcción, dotación, mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de infraestructuras destinadas a la producción agropecuaria.

- El MADR se reserva el derecho de hacer solicitud de documentos soporte a las organizaciones que son susceptibles de cofinanciación en cualquiera de las etapas de pre-inversión, para validar la información manifestada por las organizaciones. En caso en que el MADR detecte que la información suministrada no corresponde a la realidad, el perfil será rechazado y se cerrará su participación en el proceso de cofinanciación.

12. CONDICIONES DE LINEAS PRODUCTIVAS

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas no limita la presentación y trámite de perfiles por productos, por lo tanto, las propuestas pueden vincular productos agrícolas, agroindustriales, pecuarios, forestales y acuícolas con propuestas técnicas para generar valor agregado y/o enfocadas en la transformación.

- Los productos de la alianza pueden contar con paquete tecnológico soportado y definido y/o con reconocimiento de uso y consumo cultural o ancestral, no serán viabilizadas propuestas cuyos productos tengan prohibiciones expresas de autoridad competente.
- En productos de tardío rendimiento como cacao, café, caucho, mango, aguacate, cítricos, otros, que se obtiene producción en periodos superiores a un año, solo se aceptarán perfiles que soliciten recursos de cofinanciación del MADR para generar valor agregado, sostenimiento, cosecha, beneficio y principalmente transformación en ningún caso para estos productos, se cofinanciará con recursos de MADR (IM) áreas de establecimiento (áreas de siembra nuevas).
Nota: Lo anterior no excluye la posibilidad que un cofinanciador diferente a MADR pueda aportar recursos para implementación (siembras nuevas) de estas líneas productivas.
- En perfiles de café especial se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, y para recibir apoyo con recursos de Incentivo Modular, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Identificación clara del mercado que espera atender o atiende.
 - ✓ Carta del aliado comercial indicando las características y condiciones de compra, según atributos de café especial.
 - ✓ Carta de compromiso o garantía por parte del Aliado Comercial propuesto, de pagar una prima o bonificaciones por carga, de 20% o más, sobre el precio base de Federación Nacional de Cafeteros al día de entrega.
 - ✓ Certificar la existencia de la infraestructura básica para el beneficio del café especial.
- Las alianzas de café especial priorizadas y seleccionadas para cofinanciación, tendrán de parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural recursos, para cofinanciar prioritariamente, profesional técnico,



profesional socioempresarial, profesional ambiental, gerente aprendiz, operador local y la diferencia podrá asignarse para financiar insumos básicos.

Nota: Lo anterior no excluye la posibilidad que un cofinanciador diferente a MADR pueda aportar recursos para financiar infraestructura, equipos, herramientas y otros rubros.

- En productos de ganadería (leche – carne – doble propósito) solo se aceptarán perfiles (propuestas) que soliciten recursos para mejoramiento de pasturas, bancos de proteína, mejoramiento genético básico (inseminación artificial), mangas de manejo y agroindustria; en ningún caso para estos perfiles, se cofinanciará compra de animales. Adicionalmente, esta línea productiva debe contemplar inclusión de actividades que integren sistemas silvopastoriles que aporten a la reducción de gases de efecto invernadero.

Nota: Lo anterior no excluye la posibilidad que un cofinanciador diferente a MADR pueda aportar recursos para financiar otros rubros de la línea productiva, incluyendo la compra de animales.

- En perfiles de panela, la caña panelera se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, por ello no se apoyarán propuestas que soliciten recursos para siembras nuevas; pero sí se podrán asignar recursos para generar valor agregado, agroindustrialización, destino a obtener semillas de cultivos ya establecidos, para repoblamiento, presentando un protocolo técnico que sea avalado por una autoridad técnica; el área de repoblamiento no podrá ser mayor que el 15% de una hectárea ya establecida.
- Los proyectos de aves de engorde se deben presentar estrictamente con el cumplimiento de Granjas Avícolas Bioseguras de Engorde (no proyectos sociales) según Resolución ICA 3652 de 2014 o la que haga sus veces y en ningún caso podrá contemplar simultáneamente entrega de porcinos.
- Los proyectos de aves de postura se deben presentar preferiblemente con el cumplimiento de Granjas Avícolas Bioseguras de Postura (versus programas sociales con entregas de menos de 200 aves) según Resolución ICA 3651 de 2014 o la que haga sus veces y en ningún caso podrá contemplar simultáneamente entrega de porcinos.
- Los proyectos porcícolas se deben presentar preferiblemente con el cumplimiento de Granjas de Producción Porcícola según Resolución ICA 2640 de 2007 (versus programas de seguridad alimentaria Res. ICA 2205 de 2009) o la que haga sus veces y en ningún caso podrá contemplar simultáneamente entrega de aves.

13. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PERFILES



Conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (versión vigente), los perfiles presentados serán objeto de verificación, evaluación, calificación y priorización por parte del Operador Territorial y el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), bajo los siguientes lineamientos:

- Los perfiles que alcancen 60 puntos sobre 100 posibles, en la verificación (evaluación y calificación), de acuerdo con la matriz de calificación establecida, serán presentados a la respectiva Comisión Intersectorial Nacional CIN, con el fin de solicitar autorización de aprobación de esta comisión para pasar a la etapa de estudios preinversión.
- Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que para el caso de los perfiles estará dado por el orden (mayor a menor) de calificación obtenida y por los criterios de desempate, permitiendo así determinar la relevancia y prioridad de inversión hasta agotar el recurso disponible PAAP-MADR.

A continuación, se enmarcan los criterios para otorgar puntuación y priorización durante el proceso de verificación (evaluación y calificación) de perfiles.

CRITERIOS DE EVALUACION, CALIFICACION HASTA 100 puntos.

#	Componente	Descripción	Detalle	Calificación	Max. Puntaje por Componente
1	Financiero	Valor de aportes de cofinanciadores diferentes al MADR y a los Productores	Si el valor de los aportes es mayor o igual al 20% y menor o igual a 30% la calificación será de 2 (dos) puntos.	2	10
			Si el valor de los aportes es mayor a 30% y menor o igual a 40% la calificación es de 5 (cinco) puntos.	5	
			Si el valor de los aportes es mayor al 40%, la calificación será de 10 (diez) puntos.	10	
2	Técnico	Alineación Técnica del Perfil	Si el perfil describe el Problema central que pretende solucionar con la implementación del proyecto, y este se encuentra alineado con las causas identificadas, la calificación será de 3 (tres) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	3	9
			Si la (s) alternativa (s) de solución propuestas en el perfil, están direccionadas a brindar y atender la solución o necesidad del problema, la calificación será de 3 (tres) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	3	

			Si el análisis del entorno describe el contexto técnico, social y comercial y este se encuentran alineado con la identificación del problema y posibles soluciones, la calificación será de 3 (tres) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	3	
3	Agroindustrial	El proyecto incluye proceso agroindustrial	Si el Perfil contempla proceso agroindustrial, pero actualmente NO lo implementa, la calificación será de 5 (cinco) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	5	10
			Si el Perfil contempla proceso agroindustrial y actualmente YA lo implementa, la calificación será de 10 (diez) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	10	
4	Tecnológico	El proyecto fomenta la adopción de conocimientos y tecnologías para el mejoramiento de la actividad productiva.	Si el perfil fomenta la adopción de conocimientos y tecnologías para el mejoramiento de la actividad productiva, la calificación será de 4 (cuatro) puntos de lo contrario será 0 (cero).	4	8
		El proyecto impulsa el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación en la actividad productiva.	Si el perfil impulsa el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación en la actividad productiva, la calificación será de 4 (cuatro) puntos de lo contrario será 0 (cero).	4	
5	Infraestructura	Cuenta con infraestructura Productiva	Si el perfil cuenta con infraestructura para el desarrollo de la actividad productiva, la calificación será de 3 (tres) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	3	5
		Requiere estudios y diseños de ingeniería de detalle.	Si el perfil requiere estudios y diseños y no se tienen, la calificación será de 0 (cero) puntos.	0	
			Si el perfil requiere estudios y diseños, y estos se encuentran en proceso de elaboración, la calificación será de 1 (un) punto.	1	
			Si el perfil ya cuenta con estudios y diseños de ingeniería de detalle y están vigentes la calificación será de dos (dos) puntos.	2	
			Si no requieren estudios y diseños de ingeniería de detalle la calificación será de 2 (dos) puntos.	2	

6	Ambiental	Requiere permisos ambientales	Si se requieren permisos ambientales y no se tienen o no están vigentes, la calificación será 0 (cero).	0	10
			Si se requieren permisos ambientales y se encuentran en trámite, la calificación será de 1 (un) punto.	1	
			Si se requieren permisos ambientales y se tienen y están vigentes, la calificación será de 2 (dos) puntos.	2	
			Si no se requieren permisos ambientales, la calificación será de 2 (dos) puntos.	2	
		El proyecto contempla el uso de energías renovables y/o modelos de economía circular.	Si el Perfil contempla el uso de energías renovables y/o modelos de economía circular, su calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2	
		Incluye Plan de manejo ambiental	Si el perfil incluye plan de manejo ambiental, la calificación será de 4 (cuatro) puntos de lo contrario será 0 (cero).	4	
		Incluye acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.	Si el perfil incluye acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, la calificación será de 2 (dos) puntos de lo contrario será 0 (cero).	2	
7	Comercial	El proyecto contiene acciones para la agregación de valor en la cadena productiva.	Si el perfil contiene acciones para la agregación de valor en la cadena productiva, tales como: acopio, almacenamiento, selección, empaque y transformación, la calificación será de 4 (cuatro) puntos y de lo contrario será 0 (cero).	4	24
		El proyecto contempla certificados de UPAS en buenas prácticas (BPA, BPG, BPM) o sellos de calidad (Comercio Justo, Rainforest Alliance, USDA Organics, Global GAP) y/o similares.	Si el proyecto contempla certificados de UPAS en buenas prácticas (BPA, BPG, BPM) o sellos de calidad (Comercio Justo, Rainforest Alliance, USDA Organics, Global GAP) y/o similares, la calificación será de 2 (dos) puntos y de lo contrario será 0 (cero).	2	

			Si el proyecto no cuenta con segmentos y aliados comerciales identificados, estables y verificables, la calificación será 0 (cero) puntos.	0	
		El proyecto cuenta con segmentos y aliados comerciales identificados, estables y verificables. (Carta de Intención Aliado Comercial)	Si el proyecto cuenta con un segmento y aliado comercial identificado, estable y verificable, la calificación será de 4 (cuatro) puntos.	4	
			Si la suma del o los compromisos de compra de la producción por parte del Aliado Comercial, asciende al 70% o más, la calificación será de 6 (seis) puntos.	6	
			Si producto del Perfil propuesto, se comercializa actualmente, la calificación será de 8 (ocho) puntos.	8	
8	Organizacional y Asociativo	La organización cuenta con un plan estratégico asociativo de formalización como organización	Si la organización no cuenta con un plan estratégico asociativo de formalización como organización, la calificación será 0 (cero) puntos.	0	9
			Si la organización cuenta con un plan estratégico asociativo de formalización como organización, pero actualmente no se encuentran formalizados, la calificación será 3 (tres) puntos.	3	
			La organización esta formalmente constituida ante la entidad competente (NIT, decreto, resolución y/o certificación correspondiente de constitución), la calificación será 6 (seis) puntos.	6	
9	Enfoque poblacional	Porcentaje de participación de pequeños productores de la ACEFC.	Si el porcentaje de participación de pequeños productores de la ACEFC es igual o superior al 80%, su calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2	15
		Porcentaje de participación de mujer rural, campesina y pescadora.	Si el porcentaje de participación de mujeres rurales, campesinas y de la pesca dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, su calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2	
		Porcentaje de participación de mujer cuidadora.	Si el porcentaje de participación de mujeres cuidadoras dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 30%, su	1	

		calificación será de 1 (un) punto, de lo contrario será 0 (cero).	
	Porcentaje de participación de jóvenes rurales.	Si el porcentaje de participación de jóvenes rurales dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2
	Porcentaje de participación de población de grupos étnicos	Si el porcentaje de participación beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2
	Porcentaje de participación de población víctima del conflicto	Si el porcentaje de participación de víctimas del conflicto dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 50%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2
	Porcentaje de participación de población firmante de paz o reincorporados	Si el porcentaje de participación de población firmante de paz o reincorporados dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 30%, la calificación será de 2 (dos) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	2
	Porcentaje de participación de población en condición de discapacidad	Si el porcentaje de participación de población en condición de discapacidad dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 5%, la calificación será de 1 (un) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	1
	Porcentaje de participación de población diversa	Si el porcentaje de participación de población diversa dentro del total de la población beneficiaria es igual o superior al 10%, la calificación será de 1 (un) puntos, de lo contrario será 0 (cero).	1

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

- Primer criterio: Se tendrá en cuenta el perfil con mayor número de mujeres rurales totales atendidas.
- Segundo criterio: se tendrá en cuenta el perfil con mayor número de jóvenes rurales totales atendidos.



- Tercer criterio: Se tendrá en cuenta el perfil con mayor número de víctimas atendidas.
- Cuarto criterio: Si el empate persiste, tendrá en cuenta el proyecto con el mayor número de población de grupos étnicos.
- Quinto criterio: Si el empate persiste, se seleccionará el perfil que presente el mayor porcentaje de aportes de cofinanciadores diferentes a las entidades territoriales y del MADR.

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SEGÚN MANUAL OPERATIVO DEL PAAP

Con el fin de garantizar la coherencia normativa del proceso de registro, evaluación y selección de perfiles productivos en el marco del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), se incorporan las siguientes disposiciones definidas en el Manual Operativo (versión vigente):

14.1 CONTENIDO DEL PERFIL

Cada perfil deberá contener como mínimo:

- Producto priorizado según convocatoria vigente.
- Carta de intención firmada por el aliado comercial.
- Caracterización técnica y organizativa de la Organización de Productores.
- Carta de intención de aportes de productores y cofinanciadores..
- Documento de identificación del representante legal de la OP.
- Formatos completos de cumplimiento del Manual Operativo y compromisos firmados.

14.2 VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA

Los perfiles serán evaluados mediante una matriz que asigna puntajes a criterios como:

- Pertinencia del producto y demanda comercial.
- Capacidad organizativa de la OP.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Enfoque diferencial (género, etnia, juventud, cuidadores).
- Alineación con los objetivos del PAAP.

Puntaje mínimo de aprobación: 60/100 puntos.



14.3 PRIORIZACION Y PRESENTACION A CIR/CIN

Solo se podrá presentar hasta el 50% de los perfiles verificados por vigencia. La priorización se hará por mayor puntaje, incluyendo criterios de desempate definidos por el EIP.

14.4 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

La aprobación de un perfil da paso a la elaboración de estudios de preinversión financiados por el PAAP, que deberán analizar: mercado, viabilidad técnica, ambiental, social y financiera.

15. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- La Alianzas Productivas deben contemplar: Aporte del MADR, Aporte contrapartida de Productores, Aporte en Efectivo de Productores y Cofinanciación de otros actores.
- Monto solicitado de aporte al Ministerio no debe superar el 40% del valor total de la propuesta.
- Monto solicitado de aporte al Ministerio como Incentivo Modular no podrá superar los SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000 COP) por beneficiario.
- Rubros financiables y montos máximos de cofinanciación sobre los CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$420.000.000 COP).
- Es responsabilidad de los productores gestionar y aportar los recursos financieros necesarios para cubrir la comisión fiduciaria y el IVA correspondiente del IM y de los demás recursos de los cofinanciadores, este aporte en efectivo será girado al Patrimonio Autónomo de la Organización de Productores.
- La participación con recursos propios de los beneficiarios de la Alianza (productores) debe estar entre el 20% y el 40% del valor total del proyecto; estos recursos pueden ser representados en activos, mano de obra, servicios o efectivo. Se considera a la organización de productores y al aliado comercial como actores independientes de los beneficiarios (productores) por ello sus aportes, no forman parte del porcentaje a cargo de los beneficiarios (productores).
- En el porcentaje de contrapartida a cargo de los productores, se exceptúa el valor correspondiente al 2,5%² (Incluido IVA) sobre el IM y demás aportes de los cofinanciadores, para pago de comisiones fiduciarias, precisando que previo a la firma del Acta de Inicio, deberá realizarse el pago en por lo menos el ochenta 80% del porcentaje de comisión fiduciaria y el IVA del IM (Correspondiente al 80% del primer desembolso IM) y los demás recursos de los cofinanciadores por parte de la organización de productores.
- Reintegro de recursos al Fondo Rotatorio para sostenibilidad.
- El financiamiento de los proyectos de Alianzas se realizará hasta agotar el presupuesto disponible y definido en el Plan Operativo Anual del PAAP en la presente vigencia.

² El valor de referencia será actualizado al momento de la suscripción del Convenio de acuerdo con las condiciones y términos del contrato de encargo fiduciario por medio del cual se administrarán los recursos del proyecto.



- La aprobación de un perfil de alianza para pasar a la fase de preinversión no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno para el MADR de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado el perfil.

15.1 INVERSIONES FINANCIABLES INCENTIVO MODULAR IM

Están definidos en el Decreto No. 1071 de 2015, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en el ARTÍCULO 2.14.4.7. *Inversiones Financiables, el cual establece que: Podrán ser objeto de los incentivos y apoyos directos e integrales, las actividades de inversión necesarias para la implementación de la alianza productiva, y que estén dirigidas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria o al mantenimiento de la paz social en el campo, y en especial, las siguientes:*

1. La adecuación de tierras.
2. Capital fijo (*adecuación infraestructura productiva*)
3. Capital de trabajo.
4. Capacitación y asistencia técnica.
5. Cobertura de riesgos y comisiones de éxito en la gestión financiera.
6. Comercialización.
7. La vinculación más económica de la tierra rural, con aptitud para el desarrollo de los fines de la alianza. Se evaluarán todas las alternativas de arriendo, leasing, sociedades o compraventa.
8. La gerencia y administración del subproyecto. (*Operador Local*)

PARÁGRAFO. Para lo relacionado con la vinculación más económica de la tierra rural se incluyen los costos de renta, notariales y de registro, así como los de transacción del crédito complementario que requiera.

16. CRONOGRAMA RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN PERFILES

N°	Descripción de La Actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación términos de referencia para el registro y presentación de perfiles	21 de mayo de 2025	8:00 am	Página web www.minagricultura.gov.co
2	Apertura de registro y de Perfiles	21 de mayo de 2025	08:00 am	Página web www.minagricultura.gov.co
3	Finalización de registro y de Perfiles	21 de julio de 2025	5:00 pm	Página web www.minagricultura.gov.co



4	Publicación de los perfiles recibidos	25 de julio de 2025	10:00 am	Página web www.minagricultura.gov.co
5	Publicación de lista de perfiles habilitados	11 de agosto de 2025	11:00 am	Página web www.minagricultura.gov.co

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Proyecto Alianzas Productivas se reserva el derecho de ajustar el presente cronograma sin previo aviso, mediante publicación en la Página Web www.minagricultura.gov.co

17. ANEXOS

- ANEXO A:** Formato Perfil de Alianza Productiva
- ANEXO B:** Formato Matriz de Caracterización de Población
- ANEXO C:** Carta Intención Aportes Contrapartida Productores
- ANEXO D:** Carta Intención Aporte Efectivo Productores
- ANEXO E:** Carta Intención Aportes Cofinanciadores
- ANEXO F:** Carta Intención Aliado Comercial
- ANEXO G:** Compromiso Cumplimiento Manual Operativo
- ANEXO H:** Manual Operativo V6 PAAP
- ANEXO 1:** Documento Declaración Alianzas Productivas.